



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

22 ABR.2015

713

DECRETO EXENTO N- _____

71

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **SERVICIO DE ALIMENTACION OPORTO HERMAN**, RUT. N° **52.001.450-0**, con domicilio particular en KM 1.5 camino Angol-Renaico; quien solicita se le autorice el traslado de local de la Patente Comercial.

b) El informe favorable de Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 50 de fecha 23 de Marzo de 2015; Secretaría Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución Exenta n° MA19018448 de fecha 03 de diciembre de 2012.-

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase el traslado de local de la Patente Comercial Rol n° **202345**; Giro: **OFICINA DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, de propiedad de **SERVICIO DE ALIMENTACION OPORTO HERMAN**, desde Berlín n° 0416, al nuevo local ubicado en **Km 1.5 camino Angol-Renaico** de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAO/MBS/dam.

Distribución:

- Servicio de Alimentación Oporto Herman.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes



JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE DE ANGOL (S)